

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 569/06

Sucre, 11 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 0687/06 de 04 de Octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 249/06**, para su consideración y aprobación.

Que, el Proyecto "**Refacción Puente Pasarela Guzmán**" D-8, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 18.0029.000 con un presupuesto de Bs. 25.000.- (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No 831/06.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y ofertas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora recomienda la adjudicación al proponente **Sr. BONIFACIO MAMANI FLORES**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 299**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "**Refacción Puente Pasarela Guzmán**" D-8, con un precio de **Bs. 23.705,81 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO 81/100 BOLIVIANOS)**, al proponente **Sr. BONIFACIO MAMANI FLORES**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de 25 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 249/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No 92-22-CHCO 0600156
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No 92-26-CHCI 0600290

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de propuestas
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación administrativa, legal y técnica de propuestas
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12°, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

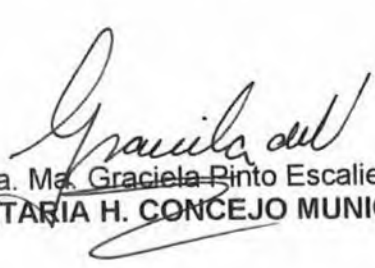
RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 249/06**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Bonifacio Mamani Flores, para la ejecución del proyecto **"Refacción Puente Pasarela Guzmán" D-8**, con un costo de **Bs. 23.705,81 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO 81/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL